

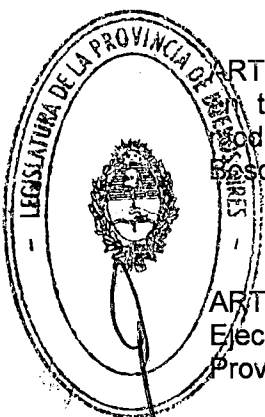
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15283

Art 1° : La provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 27.487, de Prórroga y Reforma de la Ley Nacional 25.080.

ARTÍCULO 2°: El Régimen de la Ley Nacional 27.487, a la cual se adhiere, será aplicado en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y le dará continuidad con las modificaciones impuestas, a lo establecido en la Ley Nacional 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus reglamentaciones vigentes.

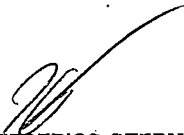
ARTÍCULO 3°: La Autoridad de Aplicación de este Régimen será designada por el Poder Ejecutivo Provincial, conforme a los artículos 45, 119, 144 inciso 2) de la Constitución Provincial que le otorgan tales atribuciones.



15283

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

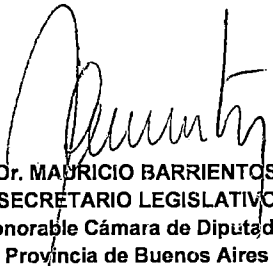
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte
días del mes de abril del año dos mil veintiuno



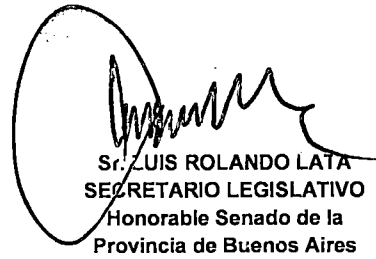
Sr. FEDERICO OTERMIN
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Sra. VERONICA MAGARIO
PRESIDENTA
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. MAURICIO BARRIENTOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

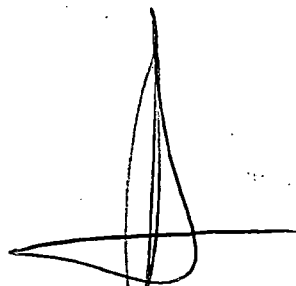


Sr. LUIS ROLANDO LATA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

D-3944-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (15.283) .-

La Plata, 10 de Mayo de 2021



Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
Subs. Legal y Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15283

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.